

## DECISIONES

## DECISIÓN ATALANTA/2/2013 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD

de 2 de julio de 2013

**por la que se nombra al Comandante de la Fuerza de la UE para la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia (Atalanta)**

(2013/356/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 38,

Vista la Acción Común 2008/851/PESC del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, relativa a la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud del artículo 6, apartado 1, de la Acción Común 2008/851/PESC, el Consejo autorizó al Comité Político y de Seguridad (CPS) a adoptar decisiones en relación con el nombramiento del Comandante de la Fuerza de la UE para la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia («Comandante de la Fuerza de la UE»).
- (2) El 22 de marzo de 2013, el CPS adoptó la Decisión Atalanta/1/2013 <sup>(2)</sup>, por la que se nombra al Contralmirante Jorge NOVO PALMA Comandante de la Fuerza de la UE.
- (3) El Comandante de la Operación de la UE ha recomendado el nombramiento del Contralmirante Peter LENSELINK como nuevo Comandante de la Fuerza de la UE, para suceder al Contralmirante Jorge NOVO PALMA.

(4) El Comité Militar de la UE respalda dicha recomendación.

(5) De conformidad con el artículo 5 del Protocolo n° 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Dinamarca no participa en la elaboración y aplicación de decisiones y acciones de la Unión con implicaciones en el ámbito de la defensa.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se nombra al Contralmirante Peter LENSELINK Comandante de la Fuerza de la UE para la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia a partir del 6 de agosto de 2013.

*Artículo 2*

Queda derogada la Decisión Atalanta/1/2013.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de agosto de 2013.

Hecho en Bruselas, el 2 de julio de 2013.

*Por el Comité Político y de Seguridad**El Presidente*

W. STEVENS

<sup>(1)</sup> DO L 301 de 12.11.2008, p. 33.

<sup>(2)</sup> Decisión Atalanta/1/2013 del Comité Político y de Seguridad, de 22 de marzo de 2013, por la que se nombra al Comandante de la Fuerza de la UE para la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia (Atalanta) (DO L 87 de 27.3.2013, p. 12).